

---

**Ley Nº 5407 - Decreto Nº 1844**  
**DECLÁRASE AL GENERAL FELIPE VARELA FIGURA CENTRAL DE LA HISTORIA DE**  
**CATAMARCA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase al General Felipe Várela, una de las figuras centrales de la historia de Catamarca, la Región y la República Argentina, y se le reconoce el mérito de Procer de la Patria.

ARTÍCULO 2º.- En tal carácter, se incorporará el estudio de su ideario político y sus luchas a todos los programas de Historia de la Escuela Pública Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Se exhortará a las Universidades y otros Establecimientos educacionales del ámbito provincial a obrar en idéntico sentido.

ARTÍCULO 4º.- Se le rendirá los honores correspondientes a un Prócer de la Nación, incorporando estos homenajes al calendario oficial de Efemérides.

ARTÍCULO 5º.- Se promoverá la provisión de libros y todo otro material de estudio sobre el tema a las bibliotecas públicas y escolares de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- Se estimulará la edición y/o producción de obras de contenido histórico y de los géneros literarios, musical, teatral, artes plásticas etc., que se estimen conducentes a este fin.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:36:58

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa